



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PAMPAMARCA
Canas - Cusco - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA **Nº 101-2023-A-MDP/C.**

Pampamarca, 13 de octubre del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAMARCA -
PROVINCIA DE CANAS - REGIÓN CUSCO.**

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía al que la Carta Magna se refiere radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20º inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, señala que dentro de las atribuciones del alcalde esta: "Dictar decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, es política de la actual gestión municipal expresar saludo y felicitación a los Distritos y Provincias de la Región del Cusco y el país, por conmemorarse su aniversario de Creación Política, como muestra de afecto y reconocimiento;

Que, en conmemoración de su 190º Aniversario de Creación Política de la Provincia de Canas, Región del Cusco, es necesario destacar y reconocer la tradición, cultura e historia que guarda esta Provincia de nacidos insignes como José Gabriel Tupac Amaru Noguera; y Micaela Bastidas Phuyupachua;

Que, estando a las facultades que concede este despacho, de conformidad a las normas acotadas en los considerandos precedentes y de las facultades conferidas por el artículo 43, de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXPRESAR el SALUDO y FELICITACIÓN a nombre de la Municipalidad Distrital de Pampamarca, representado por su Alcalde **Dr. LEO IVAN ARIAS PAULLO**, a la **PROVINCIA DE CANAS** por conmemorarse su **190º ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA**, formulándole votos para que continúe por la senda del éxito y desarrollo en beneficio de sus habitantes.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE, a la Oficina de Secretaría General transcribir la presente Resolución a la Municipalidad Provincial de Canas, Región del Cusco, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad Distrital de Pampamarca
CANAS - CUSCO
Dr. Leo Ivan Arias Paulló
DNI: 28063065
ALCALDE